AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El MUNICIPIO DE CERETÉ, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria Pública del proceso tramitado mediante Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial **No. SIP-011-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA".** Que el presente proceso, se encuentra limitado Sí **__X__ a** la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.22. del pliego de condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **CINCO (5)** solicitudes para limitar el proceso, de las cuales DOS (2) son para limitar a **MIPYMES NACIONAL DOMILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y TRES (3) son para limitar a **MIPYMES NACIONAL,** los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE **C.C.** 9.024.632 de Magangué **NIT.** 9024632-1 **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAG AIRES**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREVISTA EN LA MATRICULA MERCANTIL SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S **NIT.** 901465366-4 **R.L.** GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL **C.C.** 78.034.658 DE CERETÉ	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
INGENESIS S.A.S **NIT**. 901205335-1 **R.L.** MIGUEL SANTIAGO SÁNCHEZ QUINTERO **C.C.** 1.066.724.795	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		

	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA **C.C.** 1148700572 **NIT.** 1148700572-3	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S. **NIT.** 901.314.603 - 8 **R.L.** ALEJANDRO SALDARRIAGA FARFÁN **C.C.** 79.981.975 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme*

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE **C.C.** 9.024.632 de Magangué **NIT.** 9024632-1 **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAG AIRES**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 9W 17 41, URBANIZACIÓN VALLEJO, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S **NIT.** 901465366-4 **R.L.** GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL **C.C.** 78.034.658 DE CERETÉ	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	APORTA

	DOMICILIO PRINCIPAL: CR 2 9 81 CORR MATEO GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA	
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
INGENESIS S.A.S **NIT**. 901205335-1 **R.L.** MIGUEL SANTIAGO SÁNCHEZ QUINTERO **C.C.** 1.066.724.795	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 61 A CR 53 11 IN 301, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA	APORTA Para efectos de revisar el domicilio principal se constató en el certificado de existencia y representación legal aportado en los documentos que el mismo es en la ciudad de Medellín, lo anterior haciendo claridad que si bien la empresa cuenta con establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Montería como consta en la matricula mercantil aportada, su domicilio principal es Medellín, razón por la cual su solicitud de limitación a MiPymes se tendrá en cuenta como NACIONAL y NO como DEPARTAMENTAL.
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA **C.C.** 1148700572 **NIT.** 1148700572-3	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE PEQUEÑA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 14 NO 22 – 28, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA – MAGDALENA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S. **NIT.** 901.314.603 - 8 **R.L.** ALEJANDRO SALDARRIAGA FARFÁN **C.C.** 79.981.975 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME:	APORTA

	CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 42 H No 95 – 59, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA - ATLANTICO	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA

Que si bien tres de las cinco solicitudes de limitación a mipymes nacional cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, esta entidad limitará el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, teniendo en cuenta que las dos solicitudes recibidas para limitar el proceso a mipyme departamental cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el concepto C-914 DE 2024 que a la letra reza:

"(…) Esta Agencia ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". En ese sentido, la facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las Mipymes con domicilio en un municipio o en un departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, la decisión de limitar territorialmente en el orden municipal o departamental depende del ámbito geográfico en el cual se va a desarrollar el objeto contractual. Por ejemplo, si un contrato se va a ejecutar en un único municipio, la convocatoria debería limitarse solo al ámbito municipal. Asimismo, tratándose de un contrato cuya ejecución deberá desplegarse en varios municipios de un mismo departamento, podría limitarse al ámbito departamental. (…)".

Lo antes expuesto en consideración a que el objeto contractual será ejecutado en el municipio de Cereté, departamento de córdoba.

A continuación, se evidencian las solicitudes respectivas:

MAG AIRES
VENTAS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE
NIT. 9024632-4

Cereté, 17 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CERETÉ
Cereté Córdoba

Asunto: Solicitud de limitación a MiPymes PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-011-2026

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

Cordial saludo,

Yo SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE, identificado con cedula de ciudadanía número 9.024.632 de Magangué, actuando en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio MAG AIRES con matrícula No. 102567. En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, MANIFIESTO INTERES de participar en el proceso identificado SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-011-2026, el cual tiene por objeto contractual "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA." situación que hace que solicite que sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio en el departamento de Córdoba.

Anexo a la documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Samir Gutierrez
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE
CC. No. 9.024.632 de Magangué
E.C. MAG AIRES

MAG AIRES
VENTAS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE
NIT. 9024632-4

CERTIFICACIÓN MIPYME

Yo, **CARLOS ANDRES HOYOS BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 10.778.419 de Montería, con Tarjeta Profesional No. 172432-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de **SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.024.632 de Magangué, propietario del establecimiento de comercio MAG AIRES con matrícula No. 102567 debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Montería, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se encuentra clasificada como microempresa y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

- Certificado de Cámara de Comercio
- Rut
- Fotocopia de cedula del representante legal
- Certificado de junta central de contadores
- Tarjeta profesional del contador
- Fotocopia de la cédula del contador

Carlos A. Hoyos B
CARLOS ANDRES HOYOS BRAVO
CC. No. 10.778.419 de Montería
T.P No. 172432-T

Elecproing
Electricistas profesionales e Ingeniería

Cereté 17 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CERETÉ
Cereté Córdoba

Asunto: Solicitud de limitación a MiPymes PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-011-2026

Cordial saludo.

Yo GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.034.658 de Cereté, actuando en calidad de representante legal de la empresa ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S "ELECPROING" identificada con NIT: 901465366-4. En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-011-2026, el cual tiene por objeto contractual MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA, sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el departamento de Córdoba.

Anexo a la documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S "ELECPROING"
NIT. 901465366-4
GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL
C.C. No. 78.034.658 de Cereté

310 435 1745
7648056
Elecproing@gmail.com
Elecproing

Elecproing
Electricistas profesionales e Ingeniería

CERTIFICACIÓN MIPYME

Yo, JORGE MARIO MORELO OTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.033.992 de Cereté, y con Tarjeta Profesional No. 212906-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de empresa ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S "ELECPROING" identificada con NIT: 901465366-4, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Montería, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía se encuentra clasificada como microempresa y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

- Certificado de Cámara de Comercio
- Rut
- Fotocopia de cedula del representante legal
- Certificado de junta central de contadores
- Tarjeta profesional del contador
- Fotocopia de la cédula del contador

JORGE MARIO MORELO OTERO
C.C. 78.033.992 de Cereté – Córdoba
Tarjeta Profesional: 212906-T

310 435 1745
7648056
Elecproing@gmail.com
Elecproing

INGENESIS
Ingenio en soluciones

Planeta Rica, 11 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CERETÉ
Área de Contratación
Cereté, Córdoba

REFERENCIA: Solicitud de limitación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SIP-011-2026** a Mipymes del departamento de Córdoba.

Nosotros, **MIGUEL SANTIAGO SÁNCHEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.066.724.795**, en calidad de representante legal de **INGENESIS S.A.S.**, identificada con NIT **901.205.335-1**, y **LUZ ADELA GUERRA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.444.586**, en calidad de contadora de la sociedad, respetuosamente solicitamos al Municipio de Cereté limitar el proceso de la referencia a **Mipymes del ámbito departamental de Córdoba**, conforme a la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

INGENESIS S.A.S. acredita su condición de microempresa y una existencia superior a un (1) año mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Asimismo, cuenta con presencia empresarial y operativa en Córdoba mediante el establecimiento de comercio **INGENESIS CÓRDOBA CENTRO**, matrícula mercantil No. **234438**, ubicado en Planeta Rica, cuya propiedad corresponde a la sociedad, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Montería.

En consecuencia, solicitamos que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y recibidas las solicitudes requeridas, la convocatoria sea limitada a **Mipymes del departamento de Córdoba**, teniendo en cuenta el lugar de ejecución contractual y la finalidad de promover la participación y el fortalecimiento empresarial regional.

Cordialmente,

MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ Q.
CC 1.066.724.795
Representante Legal

LUZ ADELA GUERRA BEDOYA
CC 43.444.586
T.P 113623-T
Contadora

Dirección principal: | Dirección Córdoba: | [illegible] | [illegible]

INGENESIS
Ingenio en soluciones

Planeta Rica, 11 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CERETÉ
Área de Contratación
Cereté, Córdoba

REFERENCIA: Certificación de condición de microempresa – Proceso No. **SIP-011-2026**.

Nosotros, **MIGUEL SANTIAGO SÁNCHEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.066.724.795**, en calidad de representante legal de **INGENESIS S.A.S.**, identificada con NIT **901.205.335-1**, y **LUZ ADELA GUERRA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.444.586**, en calidad de contadora de la sociedad, certificamos que **INGENESIS S.A.S.** ostenta la calidad de **MICROEMPRESA**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La sociedad fue constituida el 15 de agosto de 2018 y, por consiguiente, cuenta con más de un (1) año de existencia. Su condición de microempresa también consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, documento que se adjunta a la presente certificación.

La presente se expide para acreditar la condición de Mipyme de **INGENESIS S.A.S.** dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SIP-011-2026**, adelantado por el Municipio de Cereté.

Cordialmente,

MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ Q.
CC 1.066.724.795
Representante Legal

LUZ ADELA GUERRA BEDOYA
CC 43.444.586
T.P 113623-T
Contadora

Dirección principal: | Dirección Córdoba: | [illegible] | [illegible]

Tel: 3014648604-3015663829
Contratos@inmucol.com
Santa marta, Colombia
www.inmucol.com

Santa marta, 07 agosto 2026

SOLICITUD LIMITACION MIPYMES

SEÑORES
MUNICIPIO DE CERETE

REF SIP-011-2026 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA".**

Yo Andrés Manjarres, identificado con cedula de ciudadanía número 1148700572, expedida en santa marta, solicito de la manera más cordial, a la entidad que el presente proceso sea limitado a MIPYMES NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Gracias., LIMITADO A MIPYMES NACIONAL

Muchas gracias

Atentamente,
Andrés Manjarres
C.C 1148700572

Saul Sepúlveda
C.C. 1062398966
212356-T CONTADOR

ARTICA
Soluciones de Climatización
"Brindamos Confort y Calidad"

Barranquilla, 03 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN MIPYME

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015), los suscritos certificamos bajo la gravedad de juramento que:

La sociedad ÁRTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S., identificada con NIT 901314603-8, con domicilio principal en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es una Micro Empresa – MIPYME, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

La empresa:

Se encuentra legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio.

Cuenta con más de un (1) año de existencia.

Cumple con los rangos de clasificación empresarial vigentes, atendiendo al monto de sus ingresos ordinarios anuales y número de trabajadores.

Su objeto social le permite ejecutar actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.

Atentamente,

Alejandro Saldarriaga
Representante Legal
Ártica Soluciones de Climatización

DANIELA SALGADO RIVERO
Contadora Pública
C.C. No. 1.234.090962
T.P. No. 300602-T

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

SAÍD BITAR CASTILLA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CERETÉ

Proyectó jurídicamente: Arrazola abogados asociados y consultores S.A.S. – Asesores Externos.